

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 238
RADICACIÓN 2016-00231-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Trujillo Valle, agosto diecinueve (19) dos mil veintidós (2022).

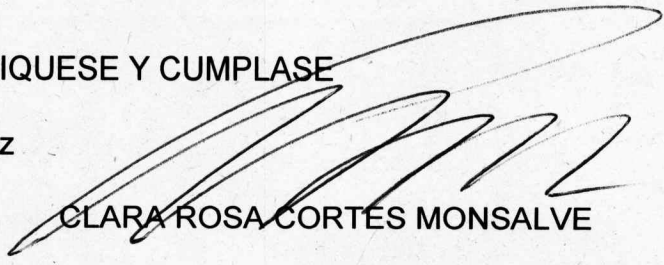
De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO-FINAGRO- entidad demandante dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía y por ser viable la petición, en la forma establecida en el artículo 293 del Código General del proceso, el despacho ordena el Emplazamiento del demandado JESUS MARIA ARIAS ANGEL, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 6.512.077, para que comparezca por sí o por medio de apoderado, a recibir la notificación personal del auto interlocutorio civil número 723 fechado 13 de Diciembre del 2016, mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra y dentro del proceso referenciado.

Dese cumplimiento a lo estipulado en el artículo 10 del decreto legislativo No. 806 del 4 de Junio del 2020 y de los incisos quinto y sexto del artículo 108 del Código General del Proceso, incluyéndose la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, conforme a la reglamentación expedida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a través de acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de Marzo del 2014. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Cumplidos los requisitos anteriores, se procederá a la designación de Curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez



CLARA ROSA CORTÉS MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 74

Hoy, agosto 23 de 2022 se notifica a las partes el
Auto 238 de agosto 19 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: Agosto 24, 25 Y 26 de 2022